



RESOLUCIÓN N° 340-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “XIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS DE TRADICIÓN IBÉRICA – ARCHIVOS: DEMOCRACIA, INNOVACIÓN Y GOBERNANZA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 30 de marzo de 2026.

VISTO:

La Nota SGRAL N° 65/2026 de fecha 06 de marzo del 2026, presentada por la Secretaría General (Expediente MEU SENAVE N° 1404/2026); la Nota DGP N° 182/2026 de fecha 11 de marzo del 2026, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 126 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026*”; el Acta de Reunión N° 03/2026 de fecha 13 de marzo del 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 342/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

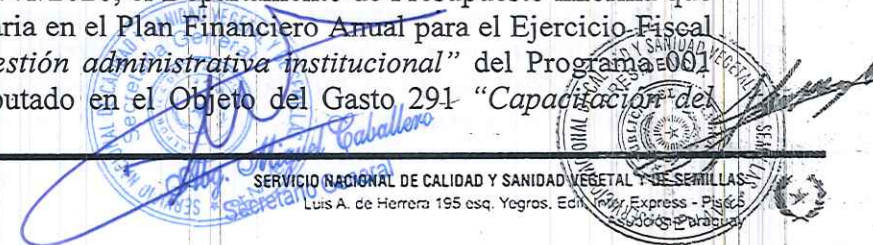
CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota SGRAL N° 65/2026 de fecha 06 de marzo del 2026, la Secretaría General, eleva a consideración y análisis del Comité de Becas y Capacitación, la solicitud de pago de inscripción para hacer efectiva la participación de la señora Emilce Celestina Quintana Scarpellini, con C.I. N° 2.286.351, en el evento denominado “*XIII Seminario Internacional de Archivos de Tradición Ibérica (SIATI): Archivo, Democracia, Innovación y Gobernanza*”, a realizarse del 23 al 26 de marzo del 2026, en la ciudad de Panamá – República de Panamá, cuyo costo de inscripción a abonar asciende la suma de US\$ 210 (Dólares Americanos doscientos diez).

Que, adjunto a la presentación remitida, se acompaña la documentación requerida conforme a la reglamentación interna vigente para solicitudes de capacitación.

Que, conforme a la presentación, mediante Nota DGP N° 182/2026 de fecha 11 de marzo del 2026, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detalla el evento, su duración, costos, postulante, y otros aspectos inherentes a la solicitud ingresada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N° 441/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, para la Actividad 04 “*Gestión administrativa institucional*” del Programa 001 “*Programa Central*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.



RESOLUCIÓN N° 240-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “XIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS DE TRADICIÓN IBÉRICA – ARCHIVOS: DEMOCRACIA, INNOVACIÓN Y GOBERNANZA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, la conversión del monto de la capacitación de dólares estadounidenses a guaraníes fue realizada conforme a la cotización vigente a la fecha, según la tabla elaborada por la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sobre la base de la cotización diaria del Banco Central del Paraguay correspondiente al día 12 de marzo del 2026.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 144.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

Artículo 143.- “*Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 126 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026*”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)*”, lo siguiente:

Artículo 14.- “*Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales*



RESOLUCIÓN N° 240-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “XIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS DE TRADICIÓN IBÉRICA – ARCHIVOS: DEMOCRACIA, INNOVACIÓN Y GOBERNANZA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

o internacionales. La capacitación/formación puede ser: a) *Profundización:* corresponde a los Programas de Postgrado a nivel de Especialización y Maestría, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, y sus reglamentaciones. Cuando el programa de postgrado cuente con una carga mínima de 200 horas o más será considerado como una Beca y deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841. b) *Actualización:* consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento”.

Artículo 15. – “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 17.- “Clasificación de los eventos de Capacitación. Para efectos de los planes de capacitación se establece la siguiente clasificación referencia de eventos: ...g) *Seminarios:* Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.

Artículo 27.- “Informe Final de Aprovechamiento. b) Para capacitaciones: El beneficiario de una capacitación deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del evento realizado que será acompañado de una copia simple del certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días hábiles desde la finalización del evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario de una beca o capacitación, deberá informar a la Dirección de Gestión de Personas, en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 30. – “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca o capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos desde la acreditación. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y



RESOLUCIÓN N° 240-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “XIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS DE TRADICIÓN IBÉRICA – ARCHIVOS: DEMOCRACIA, INNOVACIÓN Y GOBERNANZA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, dispone:

Artículo 37.- “La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el período de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos”.

Artículo 38.- “Las instituciones públicas evaluarán anualmente las necesidades de capacitación de sus servidores públicos, sobre la base de los siguientes parámetros: Recomendación del superior jerárquico del servidor público a capacitar”.

Que, conforme al Acta de Reunión N° 03, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 1404/2026, el Comité de Becas y Capacitación emite parecer favorable para la participación de la señora Emilce Celestina Quintana Scarpellini, con C.I. N° 2.286.351, en el evento denominado “XIII Seminario Internacional de Archivos de Tradición Ibérica (SIATI): Archivo, Democracia, Innovación y Gobernanza”, organizado por la Asociación Latinoamericana de Archivo, a realizarse del 23 al 26 de marzo de 2026, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, cuyo monto aprobado a ser abonado asciende a US\$ 210 (dólares americanos doscientos diez) o su equivalente en Gs. 1.360.800 (guaraníes un millón trescientos sesenta mil ochocientos), conforme a la tabla de conversión (dólares a guaraníes) expedida por el Departamento de Presupuesto, monto que deberá ser imputado al Objeto del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, a favor de la servidora pública mencionada.

Que, por Providencia DGAJ N° 393/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remiten el Dictamen N° 342/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de la señora Emilce Celestina Quintana Scarpellini, con C.I. N° 2.286.351, funcionaria dependiente de la Secretaría General, para participar del evento denominado “XIII Seminario



RESOLUCIÓN N° 240-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “XIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS DE TRADICIÓN IBÉRICA – ARCHIVOS: DEMOCRACIA, INNOVACIÓN Y GOBERNANZA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Internacional de Archivos de Tradición Ibérica (SLATI): Archivo, Democracia, Innovación y Gobernanza”, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, de conformidad al Acta emitida por el Comité de Becas y de Capacitación.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora Emilce Celestina Quintana Scarpellini, con C.I. N° 2.286.351, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) en el evento denominado “*XIII Seminario Internacional de Archivos de Tradición Ibérica (SLATI): Archivo, Democracia, Innovación y Gobernanza*”, organizado por la Asociación Latinoamericana de Archivo, a realizarse del 23 al 26 de marzo de 2026, en la ciudad de Panamá – Republica de Panamá, conforme a los antecedentes que obran el expediente MEU SENAVE N° 1404/2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de capacitación, a favor de la servidora publica individualizada en el Artículo 1°, cuyo valor asciende a la suma de Gs. 1.360.800 (guaraníes un millón trescientos sesenta mil ochocientos), importe que deberá ser imputado al Objeto del Gasto 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, la servidora pública, deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*quince*) días corridos una vez abonado el costo de inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a la misma, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final de aprovechamiento del seminario, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días hábiles contados a partir de la culminación del evento.



RESOLUCIÓN N° 240-

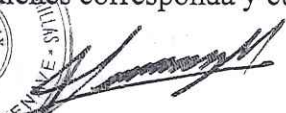
“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “XIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS DE TRADICIÓN IBÉRICA – ARCHIVOS: DEMOCRACIA, INNOVACIÓN Y GOBERNANZA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 5°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE




Miguel Caballero
Secretario General

